



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4043

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 23/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28111 C.M., y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar la partida de Subsidios a personas físicas e instituciones ante las consecuencias de la situación económica generada por la pandemia COVID – 19 en sectores de emprendedores vulnerables, clubes de barrio, artistas, microemprendedores, deportistas e instituciones de bien público que han visto disminuidos drásticamente sus ingresos, y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones, todo ello atento a la mayor recaudación obtenida a la fecha y a la proyección de la evolución de los ingresos hasta el 31 de diciembre próximo, todo ello en cumplimiento de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias, y de la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4043.-

Artículo 1º.- Incrementése el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2021, de la siguiente forma:



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4043

<u>EROGACIONES</u>	\$ 35.000.000.-
Rentas Generales	\$ 35.000.000.-
- <u>Transferencias</u>	<u>\$ 35.000.000.-</u>
Becas y Subsidios	\$ 35.000.000.-

Artículo 2°.- Incrementése el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2021 de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 35.000.000.-
Rentas Generales	\$ 35.000.000.-
<u>Recursos de Otras Jurisdicciones</u>	<u>\$ 35.000.000.-</u>
<u>Coparticipación de Impuestos Nacionales</u>	<u>\$ 35.000.000.-</u>
Impuestos Nacionales – del Ejercicio	\$ 35.000.000.-

Artículo 3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 30 de agosto de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo